

Arch.



1

ARCHIVO NACIONAL: NATURALEZA, PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS.

1) Antecedentes.

El sistema legal vigente entrega al Archivo Nacional la obligación de " reunir y conservar los archivos de los departamentos de Estado y todos los documentos y manuscritos relativos a la historia nacional, y atender a su ordenación y aprovechamiento" (D.S. N° 5.200 de 18 de noviembre de 1929, Art.13).

El espíritu centralizador de esta disposición es refrendado por otro que asume que toda la documentación debe estar en su establecimiento y no puede salir de él sin previa orden del Presidente de la República (Idem, Art. 16).

El Decreto Supremo citado manda a las autoridades políticas nacionales y provinciales así como a las municipales y judiciales, además de Conservadores de bienes raíces, de comercio y de minas, Notarios, etc. a enviar en el mes de marzo los documentos que según el caso hubiesen cumplido cinco, treinta, sesenta y ochenta años. Se trata de documentos originales manuscritos o mecanografiados, en muchos casos corresponde a la única copia existente, sin embargo su valor radica fundamentalmente en el caudal de información que transmiten estos papeles para el ciudadano común o para las instituciones privadas o públicas. Aun cuando son documentos únicos, el conjunto alcanza un volumen difícil de describir tanto en términos físicos como temáticos.

Sólo para ilustrar con un ejemplo la cantidad de volúmenes anuales que recibe el Archivo Nacional, se puede elegir al azar un año, en 1983 ingresaron del Ministerio de Justicia 365 volúmenes, con un extensión de 17,45 metros lineales. De los ministerios del Interior, Trabajo, Economía y Agricultura ingresaron respectivamente: 119, 23, 37 y 198 volúmenes. Se puede pensar que del total de 16 ministerios deberían ingresar todos los años varios miles de volúmenes y cerca de un centenar de metros en estanterías. Todo esto sin considerar los fondos de Intendencias, Gobernaciones, Secretarías ministeriales regionales, Municipalidades, Juzgados civiles y militares, etc.

Conservamos, en definitiva, la mayor parte de la documentación original histórica, judicial, administrativa, militar, comercial y de vigencia política que se produce en

el país. A esto se agregan las colecciones adquiridas por donaciones o compras.

El reglamento del Archivo Nacional aprobado por Decreto del Ministerio de Educación Nº 14735, de 1962, le entrega diversas responsabilidades de servicio público, como por ejemplo: Expedir copias o certificados de los documentos que poseen carácter de instrumentos públicos. Atender las peticiones de documentos con fines de investigación y estudio. Finalmente, es usual que las oficinas de la administración pública demanden copias o consultas gratuitas relativas a la documentación que fue originalmente emitida por ellos y que conserva el Archivo.

Los particulares pueden solicitar copias de los títulos de sus propiedades o de determinados nombramientos o cargos ejercidos, sin mencionar a aquellos que investigan en el Archivo Nacional cualquier problema de interés particular o general.

Las funciones y tareas descritas más arriba, confieren al Archivo una evidente importancia histórica, política y administrativa. Su documentación no sólo permite reconstruir el pasado histórico sino también, ayuda a la marcha de la gestión administrativa y proporciona los materiales que fundamenta el proyecto político que exige el buen gobierno de la Nación.

No obstante la enorme tarea que la ley ha puesto en manos de este servicio, el Estado no lo ha dotado con los medios materiales y humanos suficientes como para cumplir su misión con la dignidad y seguridad que se merece.

2) Principales problemas y alternativas de solución:

- a) Espacio.
 - b) Seguridad.
 - c) Personal.
 - d) Presupuesto.
 - e) Políticas Archivísticas.
-
- a) Espacio.

El problema de espacio es el principal y más urgente problema del Archivo Nacional. Se cuenta actualmente con dos locales: el de Miraflores 50 y la bodega de San Alfonso.

Miraflores tiene sus bodegas prácticamente saturadas, y con muy poco lugar para el desarrollo de las actividades técnicas; no obstante el edificio es digno.

San Alfonso es una bodega arrendada a Ferrocarriles del Estado, donde se conserva la documentación del siglo XX. No tiene condiciones para la atención de público pues carece de baños. La falta de suficientes estantes obliga a tener valiosas colecciones sobre el piso de cemento.

Lo crítico de esta situación sin embargo es el problema de tenencia de la propiedad. El contrato de arriendo, actualmente pactado en 256 U.F. mensuales (al 20-IX-90, una U.F. = \$ 6835,37 X 256 = \$ 1.749.855 X 12 = \$ 20.998.260 anuales), vence el 31 de marzo de 1991. Es urgente, por una parte, iniciar conversaciones al más alto nivel político para prorrogar el contrato por el tiempo que sea necesario, (junto con conversar con las autoridades de ferrocarriles) y, por otra parte, buscar con la misma urgencia y hacer ver a las principales autoridades de gobierno la necesidad imperiosa de un local alternativo, donde los documentos puedan ser conservados en definitiva con la perspectiva que la colección seguirá creciendo año a año. Nuevos cambios podrían afectar seriamente la conservación de los documentos y ser cada vez más costosos.

En relación a los problemas de espacio no es posible aun pensar seriamente en soluciones de ciencia ficción, tales como conservar los documentos en microfilms. Nadie sabe hasta ahora la duración de un microfilm más allá de cien años, en cambio se conoce la nobleza del papel como soporte de mensajes que se han conservado por siglos.

Un segundo paso que es necesario dar a nivel político a la brevedad posible será **legislar para crear archivos regionales o provinciales**. Sin embargo no debe creerse que con esto se solucionarán los problemas de espacio en Santiago, pues el Archivo Nacional continuará recibiendo la documentación metropolitana.

b) Seguridad.

En años recientes han desaparecido del Archivo Nacional un número importante de volúmenes conteniendo cientos o miles de piezas inéditas, originales y únicas. Este es un viejo

problema el cual es necesario enfrentar con la mayor energía y con los recursos mínimos indispensables. En todos los grandes archivos del mundo hay guardias de seguridad o personal suficiente para evitar los robos, extravíos y deterioro del material. Hay que pensar en el Archivo como un banco que custodia especies valoradas en miles o millones de dólares. A nadie se le ocurriría hoy que un banco de esas características pudiera existir sin medidas especializadas de seguridad.

Lo mínimo con que debe contar el Archivo son guardias en la portería que revisen los bolsos o carteras de los usuarios y funcionarios al abandonar el edificio, además de nocheros.

c) Personal.

Bajo este rubro entendemos:

1) La posibilidad de tener una organización y acceso eficiente a la documentación. Hoy parte importante de la documentación que custodia la institución, se encuentra fuera de control e inaccesible. Un archivo que no ejerce control sobre su material y no lo tiene accesible, no es un archivo, es sólo un depósito. Sin adecuado ingreso, catalogación, organización y conservación de los documentos el Archivo no puede constituirse en fuente para la investigación académica, ni en una instancia de apoyo a la administración del Estado y de servicio a los particulares.

El crecimiento de las colecciones y los años de atraso que tienen los ingresos, catalogación e incluso ordenación del material exige al menos una duplicación del personal técnico y administrativo de las secciones de catalogación, depósitos, histórica y conservación. Como así mismo dotar con mayor personal la oficina de partes y la planta de auxiliares.

Un ejemplo puede ilustrar esta situación de carencia de personal. El Archivo Nacional tiene aproximadamente 400 fondos documentales diferentes, uno de ellos, que se está trabajando, Fondo **Intendencias** alcanza a 36.500 volúmenes. La Sección Catalogación, encargada como su nombre lo indica de procesar la documentación del Archivo y traducir estas descripciones y ordenaciones en catálogos que los hagan accesibles a los usuarios, cuenta con sólo cuatro funcionarios de los cuales solo dos son bibliotecarios profesionales. Se calcula que en la actualidad un 50% de la documentación que custodia el Archivo Nacional es inaccesible por vía de catálogos y en la medida que las colecciones siguen creciendo sin que aumente el personal y los equipos, ese porcentaje tiende a aumentar.

2) La atención del público de la Sala de Lectura se ve seriamente afectada por la escasez de personal, lo que impide extender el horario de consulta que actualmente es de 9 A.M. hasta las 17,30 Hrs. Por otra parte la atención de los usuarios es lenta por la carencia de auxiliares en los depósitos.

3) La entrega de certificados, directa al público o por medio de correspondencia a todo el país, se efectúa por intermedio de solo cuatro funcionarios administrativos, todos los cuales trabajan sin computadores o ni siquiera máquinas eléctricas.

4) Un problema no menos importante que los anteriores relativos a la necesidad de adecuar la planta a las obligaciones actuales del Archivo Nacional, se refiere a los grados del personal. La mayoría de los funcionarios se quejan de sus bajos grados y de la ausencia de ascensos. Sin duda esta realidad desmoraliza a los buenos servidores del Archivo.

d) Presupuesto.

1) El Archivo dispone de un exiguo fondo mensual de operaciones que en su mayor parte está comprometido en gastos fijos y en consecuencia no deberían ser pagados con esos fondos. Así por ejemplo con ese ítem se paga al encuadernador y el arriendo de dos fotocopiadoras.

2) Los fondos propios del Archivo son prácticamente inexistentes. Los ingresos que se perciben por certificados solicitados por particulares pagan la misma tarifa que las notarias públicas, sin embargo ese pago se debe acreditar con estampillas fiscales por el mismo valor cancelado, de modo que somos una fuente de ingresos para el Fisco sin recibir a cambio de tal tarea ningún porcentaje significativo. Por otra parte las instituciones fiscales están exentas de pago, de modo que el Archivo debe absorber incluso los costos de las fotocopias, escritos, microfilm, etc. que requieren ministerios, juzgados, municipalidades, ejército o cualquiera otra oficina pública del país.

Creemos indispensable el que esta situación se reconsidere para estudiar la posibilidad de obtener un porcentaje razonable de tales ingresos y por otra parte, lograr una ganancia mínima de las fotocopias, y reducir a su justa medida las atenciones gratuitas.

3) Los fondos de inversiones son también muy reducidos y no nos permiten atender las múltiples demandas mínimas

largamente postergadas, tales como necesidades de estanterías metálicas, escaleras, máquinas (de aseo, calculadoras, escribir, computador, etc), arreglos en dependencias de Miraflores y San Alfonso, etc.

Es probable pensar que algunas de estas necesidades pudieran ser cubiertas en el futuro con donaciones, sin embargo en lo inmediato algunas son difíciles de postergar sin riesgos para el personal y para las colecciones que tenemos el deber de cautelar.

e) Políticas Archivísticas.

1) Es indispensable estructurar a mediano plazo una política archivística nacional que comprometa integralmente a todos los poderes del Estado, tanto a nivel metropolitano como regional. Será necesario estudiar la forma de indexar la documentación en los lugares en que se origina, procurando establecer normas comunes que faciliten su posterior recuperación y uso.

2) Es fundamental crear Archivos Regionales o Provinciales. Con ello se descongestionaría en parte el Archivo Nacional en Santiago y se darían mayores facilidades para que cada región tenga acceso a su patrimonio documental. Sistemas de microfilm, microfichas e incluso un catálogo computarizado nacional podría facilitar la comunicación y la circulación de la información archivística. Cada región a su vez sería responsable de catalogar sus materiales y defenderlos de los posibles deterioros.

3) Aun cuando el microfilm no debe reemplazar el original, si puede protegerlo del uso masivo, facilitando a su vez por su tamaño y peso la consulta de materiales que en el futuro saldrán de bodegas sólo en ocasiones excepcionales. Por otra parte las copias a partir del microfilm o microficha pueden ser ilimitadas y sin daño del original, como sucede por ejemplo con la fotocopia. La existencia de copias en varios lugares puede garantizar también la conservación de la información para el futuro y prevenir el riesgo de su completa destrucción.

En este sentido el Proyecto de Microfilmar 8.500 volúmenes Históricos que se emprenderá a fines de 1990 en el Archivo Nacional gracias al financioamiento de la Fundación Andes y del Ministerio de Educación, constituye un ejemplo de política previsoras para el futuro.

5) Sin duda el Estado deberá financiar el funcionamiento del Archivo Nacional para asegurar su sobrevivencia como institución. Sin embargo un tarifado apropiado podría otorgarle tanto al archivo metropolitano como a los

regionales un pequeño presupuesto de operaciones que facilite los trabajos de conservación y mantención de sus edificios y colecciones.

6) Es conveniente evitar la proliferación del nombre "Archivo Nacional" aún cuando se agregue el nombre del organismo respectivo, en instituciones distintas del Archivo Nacional propiamente tal, con el objeto de implementar un sistema nacional de archivos que sea claramente identificable y con propósitos homogéneos.

JORGE HIDALGO LEHUEDE

Conservador Archivo Nacional

Santiago 20 de Noviembre, 1990.

ARCHIVO NACIONAL

Ante-Proyecto para la creación de Archivos Regionales.

El progresivo aumento de los fondos como del volumen documental de cada uno de estos en un archivo centralizado hacen aconsejable la creación de Archivos Regionales, en la misma medida que ello facilita el acceso de los habitantes de una jurisdicción a su patrimonio documental.

Para hacer realidad este propósito es necesario en primer lugar cambiar la actual legislación. Si bien en el derecho privado está permitido todo lo que no prohíbe la ley, en el derecho público sólo se puede hacer lo que la ley permite. La actual legislación no establece la existencia de otro archivo que el Nacional.

La modificación de la Ley debería considerar: cuáles fondos documentales y desde cuándo éstos pasarían a integrar las colecciones de los archivos regionales.

Qué requisitos en términos de recursos humanos y recursos materiales (locales, muebles, equipos) son indispensables para que la autoridad pertinente autorice la creación de un determinado Archivo Regional.

La dependencia de estos archivos regionales del Archivo Nacional en términos: administrativos, coordinación, políticas, conservación, información, investigación, normalización.

Modificaciones al D.S. 5200.

El D.S. 5200 del Mineduc de 1929 estableció la existencia legal del Archivo Nacional. Para crear Archivos Regionales, es decir regionalizar o descentralizar el Archivo Nacional sería necesario modificarlo en los Arts. 13 que define el carácter y funciones del servicio; Art. 14 que señala que documentos ingresan al Archivo Nacional; Art. 17 sobre certificaciones que otorga el conservador del Archivo Nacional; Art. 28 que fija la planta de la Dirección General de Bibliotecas Archivos y Museos. Probablemente sea necesario agregar algunos artículos sobre las funciones del Conservador del Archivo y sobre la creación de los archivos regionales y las atribuciones, responsabilidades y deberes de los directores de los archivos regionales.

Algunos artículos podrían quedar como sigue:

Art. 13 [MODIFICADO] El sistema de Archivo Nacional, en sus sedes metropolitanas y regionales, tiene por objeto reunir y

conservar los archivos de los departamentos de Estado y todos los documentos y manuscritos relativos a la historia nacional y regional, y atender a su ordenación y aprovechamiento. El sistema debe propender a que en cada capital regional se cree un Archivo Regional dependiente del Archivo Nacional el cual dictará las normas para el ingreso, ordenamiento, conservación, catalogación, investigación y normalización de la documentación y su uso.

Art. [NUEVO] El Presidente de la República por decreto supremo dictado a través del Ministerio de Educación podrá disponer el lugar y fecha en que entrará en funcionamiento cada nuevo Archivo Regional, definiendo su jurisdicción, pudiendo ésta comprender, transitoria o definitivamente, el territorio de dos o más regiones colindantes.

Art. [NUEVO] Cuando las necesidades administrativas así lo determinen, o la conservación documental sea inadecuada, el Presidente de la República podrá determinar el cierre de un Archivo Regional, destinando sus colecciones documentales a otra sede del Archivo Nacional.

Art. 14 [MODIFICADO] Ingresaran anualmente a la sede metropolitana del Archivo Nacional:

a) Los documentos de los Departamentos de Estado que hayan cumplido cinco años de antigüedad;

b) Los documentos de las Intendencias y Gobernaciones que hayan cumplido sesenta años de antigüedad;

c) Los libros de actas de las Municipalidades que tengan mas de sesenta años de antigüedad;

d) Los protocolos notariales, los registros de hipotecas, los registros conservatorios de bienes raíces, de comercio y de minas, y los libros copiadores de sentencia de los Tribunales de Justicia y los expedientes judiciales que hayan cumplido ochenta años de antigüedad.

e) Las copias de los noticiarios de televisión que hubiesen cumplido un año desde su transmisión. Los canales de T.V. deberán contemplar en sus presupuesto el financiamiento de estas copias.

En el caso de existir un Archivo Regional que comprenda en su jurisdicción los documentos de las letras b), c), d) y e) éstos deben ser enviados a ese Archivo y no a la sede Metropolitana.

En el mes de Marzo de cada año, los Subsecretarios de Estado, los Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, Presidentes de

Juntas de Vecinos, Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Archiveros Judiciales y Jueces dispondrán el envío al Archivo Nacional los documentos que reúnan las condiciones anteriormente señaladas. Los funcionarios mencionados que no den cumplimiento a esta disposición incurrirán en una multa de una a cien unidades tributarias mensuales por el atraso de cada mes o fracción de mes. Esta multa será impuesta por la Contraloría General de la República, a requerimiento del Director de Archivo Regional y su producido ingresará a la DIBAM a fin de ser destinado a los gastos del Archivo Nacional.

Art. [NUEVO] El conservador del archivo metropolitano o regional podrá recibir cualquiera otra documentación pública o privada que estime de interés para la historia.

Art. 17 [MODIFICADO] Las copias y certificados que expida el Archivo Nacional serán firmados por el Conservador del Archivo metropolitano o regional y en su ausencia por quien lo subrogue y pagaran los derechos que se fijan en un tarifado para el Archivo Nacional aprobado por el Ministerio de Educación.

Estos derechos dejarán de pagarse sólo cuando la copia sea destinada a uso exclusivamente oficial; de lo que se dejará constancia, para cada caso, en orden suscrita por un Ministerio de Estado. En todo caso el valor material del soporte en el que se hagan las copias deberá ser repuesto por el servicio que lo solicite.

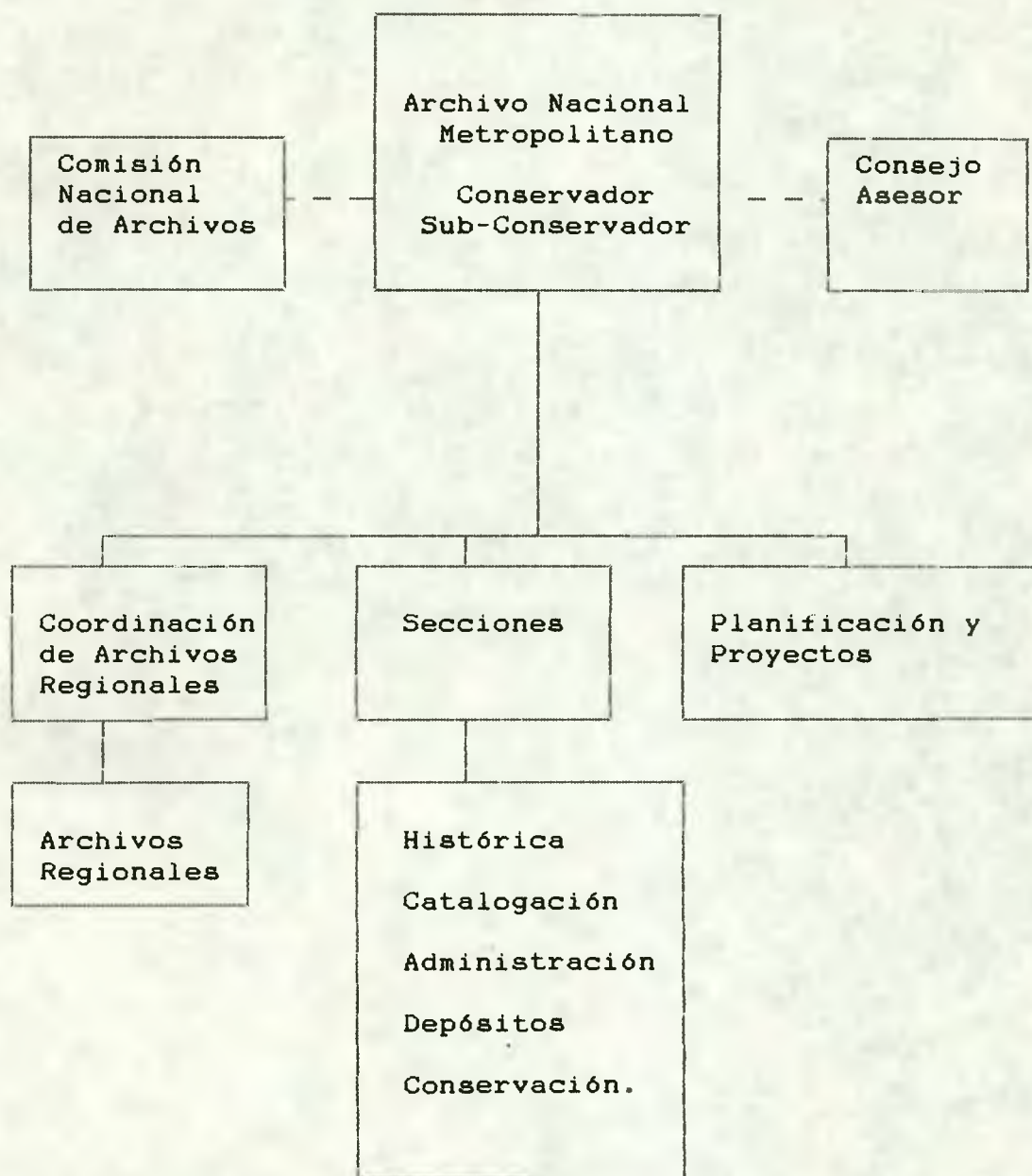
Art. [NUEVO] Para la instalación de un Archivo Regional se requiere que la Intendencia respectiva u otra institución proporcione los recursos para el establecimiento y mantención del Archivo Regional.

Art. [NUEVO] Los Archivos regionales funcionaran con un mínimo de tres archiveros y tres auxiliares para una adecuada recepción, ordenación, catalogación, conservación de la documentación y atención al público. Uno de los archiveros será el conservador. Mantendrán su vinculación con el Conservador del Archivo Nacional por intermedio de un Coordinador de Archivos Regionales con sede en el Archivo Nacional Metropolitano. Todos ellos serán funcionarios de la DIBAM.

Art. [NUEVO] Se establece una Comisión Nacional de Archivo integrada por el Director del Archivo Nacional y los Directores de los Archivos Regionales y el Coordinador de Archivos Regionales cuya función es asesorar al Director en materias de políticas nacionales sobre organización, administración y conservación del patrimonio documental de la Nación.

Art. [NUEVO] Se establece un Consejo Asesor del Archivo Nacional integrado por el Director General de la DIBAM, el Director del Archivo Nacional, tres representantes de las universidades metropolitanas, un representante de los Archivos eclesiásticos, un representante de los Archivos Judiciales, un representante de la Academia de la Historia, un representante de Colegios Profesionales afines. Las funciones de este Consejo son las de contribuir a la formación de una conciencia nacional de conservación del patrimonio documental de la Nación.

Organigrama



Jorge Hidalgo L.
Conservador Archivo Nacional
Santiago 5 octubre 1990.